

**RESOLUCION N° 0897**

POR LA CUAL SE CONCEDE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SE RESUELVE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE UNOS PROGRAMAS DE FORMACION LABORAL DE LA INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADA "CENTRO EDUCATIVO NACIONAL-CENAL" PARA SER OFRECIDOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

**LA DIRECTORA DE COBERTURA Y PERMANENCIA**

En uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 7.13 de la Ley 715 de 2001, Resolución Número 2989 de 2002 y Decreto 248 de 2012.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el M.E.N. mediante Resolución No. 2989 de 2002 otorgó la Certificación al Municipio de Villavicencio en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 de la ley 715/01 la cual le permite asumir la prestación del servicio educativo.
2. Que el Decreto Municipal N. 271 de 2002, establece las funciones de la Secretaria de Educación Municipal.
3. Que el Gobierno Nacional reglamentó la creación, organización y funcionamiento de las Instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano mediante la Ley 1064 de 2006 y su Decreto Reglamentario 4904 del 16 de Diciembre de 2009.
4. Que el Decreto 4904 de 2009 establece que toda Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1194 debe cumplir con los siguientes requisitos 1) Tener Licencia de Funcionamiento y o Reconocimiento de Carácter oficial 2) Obtener el registro de los programas que va a ofrecer.
5. Que el Decreto No. 4904 de 2009 reglamentó lo correspondiente al Registro de los programas, su vigencia y los requisitos básicos para efectuar dicho registro.

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN N° **0897** POR LA CUAL SE CONCEDE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SE RESUELVE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE UNOS PROGRAMAS DE FORMACION LABORAL DE LA INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADA "CENTRO EDUCATIVO NACIONAL-CENAL" PARA SER OFRECIDOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

6. Que atendiendo la solicitud del Representante Legal **JULIETH VANESSA VIRVIESCAS DUEÑAS** con cédula N°. 1.121.887.918, de la INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO denominada **CENTRO EDUCATIVO NACIONAL-CENAL**, presentó a la Secretaría de Educación del Municipio, la documentación requerida para la consecución de la Licencia de Funcionamiento y el Registro de unos Programas.
7. Que el Director de la UDEL No. 1, una vez revisado el Proyecto Educativo Institucional presentado por la Directora de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **CENTRO EDUCATIVO NACIONAL-CENAL** procedió a emitir el correspondiente concepto Técnico Pedagógico favorable, al encontrar ajustado el mismo a los requerimientos de la ley.

Que en merito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder la Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo denominada **CENTRO EDUCATIVO NACIONAL-CENAL**, ubicada en la Cll 34 # 34-82 Barrio el Barzal, teléfono: 6827780, celular 3192185082 de la UDEL N° 1, de naturaleza privado, carácter mixto, de Propiedad de **JULIETH VANESSA VIRVIESCAS DUEÑAS** con C.C N° 1.121.887.918 y bajo la Dirección del Economistas **RUBEN DARIO MARTINEZ OCAMPO**, identificada con la cedula número 7.532.968 , jornada Diurna, Nocturna y Fin de Semana

**ARTICULO SEGUNDO:** La Licencia de Funcionamiento es de carácter indefinido mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en las leyes 115/94 y 1064/06 y el decreto 4904 de 2009 y demás normas que adicionen o modifiquen.

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN N° 0897 POR LA CUAL SE CONCEDE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SE RESUELVE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE UNOS PROGRAMAS DE FORMACION LABORAL DE LA INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADA "CENTRO EDUCATIVO NACIONAL-CENAL" PARA SER OFRECIDOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

**PARAGRAFO PRIMERO:** La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada, **CENTRO EDUCATIVO NACIONAL-CENAL** no puede ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios, Programas de Educación Superior organizados por Ciclos Propedéuticos o del nivel Técnico Profesional, Tecnológico o Profesional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Otorgar por término de cinco (5) años el Registro al siguiente Programa de Formación Técnica Laboral:

**PROGRAMA: SISTEMAS.**

**DURACION EN HORAS:** 1760

**JORNADA:** DIURNO, NOCTURNO, Y FIN DE SEMANA

**METODOLOGIA:** Presencial

**CERTIFICADO A OTORGAR:** TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SISTEMAS.

**VALOR DEL PROGRAMA:** UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1'800.000)

**ARTÍCULO CUARTO:** Otorgar por término de cinco (5) años el Registro al siguiente Programa de Formación Técnica Laboral:

**PROGRAMA: ANÁLISIS DE LA INFORMACION CONTABLE Y FINANCIERA**

**DURACION EN HORAS:** 994

**JORNADA:** DIURNO, NOCTURNO, Y FIN DE SEMANA

**METODOLOGIA:** Presencial

**CERTIFICADO A OTORGAR:** TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ANÁLISIS DE LA INFORMACION CONTABLE Y FINANCIERA

**VALOR DEL PROGRAMA:** MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000)

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN N° 0897 POR LA CUAL SE CONCEDE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SE RESUELVE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE UNOS PROGRAMAS DE FORMACION LABORAL DE LA INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADA "CENTRO EDUCATIVO NACIONAL-CENAL" PARA SER OFRECIDOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar por término de cinco (5) años el Registro al siguiente Programa de Formación Técnica Laboral:

**PROGRAMA:** AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA

**DURACION EN HORAS:** 1440

**JORNADA:** DIURNO, NOCTURNO, Y FIN DE SEMANA

**METODOLOGIA:** Presencial

**CERTIFICADO A OTORGAR:** TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA.

**VALOR DEL PROGRAMA:** UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1'800.000)

**ARTÍCULO SEXTO:** Otorgar por término de cinco (5) años el Registro al siguiente Programa de Formación Técnica Laboral:

**PROGRAMA:** MERCADEO. ✓

**DURACION EN HORAS:** 1640

**JORNADA:** DIURNO, NOCTURNO, Y FIN DE SEMANA

**METODOLOGIA:** Presencial

**CERTIFICADO A OTORGAR:** TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MERCADEO

**VALOR DEL PROGRAMA:** UN MILLÓN OCHOCEINTOS MIL PESOS (\$1'800.000)

**Parágrafo 1.** Para efectos de la actualización del registro de estos programas, la Institución deberá solicitar con una antelación de seis meses a la fecha de su vencimiento, la renovación de los mismos, si la Institución no solicito la renovación, expirara la vigencia del registro de los programas y la Institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dichos programas.

**Parágrafo 2.** Cuando decida cerrar, la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano debe reportar la novedad al inmediato superior.

Secretaría de Educación

[www.semwillavicencio.gov.co](http://www.semwillavicencio.gov.co)

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN N° 0897 POR LA CUAL SE CONCEDE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SE RESUELVE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE UNOS PROGRAMAS DE FORMACION LABORAL DE LA INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADA "CENTRO EDUCATIVO NACIONAL-CENAL" PARA SER OFRECIDOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Parágrafo 3: Es responsabilidad de la Institución reportar la matrícula de los estudiantes al SIET

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Los programas descritos en los artículos anteriores, podrán ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia, y en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

**ARTICULO OCTAVO:** Notificar por conducto de la oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaria, la presente Resolución al Representante Legal o Director de la Institución, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del código contencioso administrativo.

**ARTICULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

17 1 MAR 2014

Dado en Villavicencio, a los \_\_\_\_\_

Mg. RICARDO AUGUSTO MARTINEZ HERNANDEZ  
Secretario De Educación Municipal

Proyectó: Director UDEL N° 1  
Revisó:

Calle 40 No 33-64 Piso 4 – Centro Teléfono: 6715844